

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4614

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2012.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2618

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 202.914-11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Reciprocidad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular señora Ana María URRICELQUI por una parte y, por la otra la Municipalidad de la localidad de Gobernador Gregores representada por su Intendente señor Juan Benedicto VAZQUEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo se inscribe en el marco de los lineamientos establecidos por Ley Provincial N° 3062/09 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tendiente a establecer la corresponsabilidad en el diseño, implementación y coordinación de políticas públicas de niñez y adolescencia entre las distintas jurisdicciones del Estado Nacional;

Que la finalidad del mismo es aunar esfuerzos en pos de la articulación de las Políticas Públicas de las esferas provinciales y municipales, encauzadas a fortalecer y coordinar su corresponsabilidad en la construcción de un Sistema Provincial de Protección Integral de Derechos, de Niños, Niñas y Adolescentes, promoviendo desde ambas la articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales en el marco de la Ley Provincial N° 3062 - Título II - Capítulo I - Artículo 10 con asiento en la localidad de Río Gallegos;

Que para el cumplimiento del objeto señalado el Ministerio transferirá recursos económicos y/o equipamiento como también eventualmente afectación de personal profesional de las formaciones en Psicología y/o Trabajo Social al municipio;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 679-11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 7 y a Nota SLYFN° 1329/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular señora Ana María URRICELQUI por una parte y, por la otra la Municipalidad de la localidad de Gobernador Gregores representado por su Intendente señor Juan Benedicto VAZQUEZ el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO – Sra. Ana María Urricelqui

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2601

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.- Expediente MDS-N° 202.754/11.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Francisco ULLOA (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.270), para cumplir funciones en la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2602

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.- Expediente MDS-N° 203.536/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de octubre del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social

- ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de octubre del año 2011 al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Fabiola Gabriela MARCIAL (D.N.I. N° 24.336.239) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2603

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.- Expediente MDS-N° 203.312/11.-

INCORPORAR a partir del día 1° de septiembre del año 2011, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 y lo acordado en la Comisión de Paritarias de la Administración Central a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Eliana Esther CURIMAN (D.N.I. N° 13.602.090) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicio y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2604

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.- Expediente MP-N° 425.286/10.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 567/11, mediante el cual se procedió a transferir a partir del día 1° de marzo de 2011 al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, doña Graciela Dorys ACOSTA (D.N.I. N° 16.935.426), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 2605

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.- Expediente MP-N° 427.621/11.-

ACEPTASE a partir del día 7 de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, señora Alejandra Paola SANDES (D.N.I. N° 23.655.204), dependiente del ANEXO: Ministerio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4614 DE 08 PAGINAS

de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

DECRETO N° 2606

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.535/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2011 en Planta Permanente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a la agente que se detalla en el Agrupamiento y Categoría que se especifica.-

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Agrupamiento	Cat. Base	Recateg.
BORSETTA, Gabriela	23.359.927	Administrativo	10	15

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por ELIMINADA la categoría que ostenta actualmente la agente antes mencionada y por CREADA la nueva categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización en el ANEXO e ITEM indicado, del presupuesto ejercicio año 2011.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de julio del año 2011, que la agente mencionada continuará en el desempeño del cargo oportunamente designado Jefe de Departamento, previsto en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Presupuesto 2011.-

DECRETO N° 2607

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 640.259/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2014/11, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago en concepto de once (11) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, no usufructuada a favor de la ex - agente Blanca Irene CATALAN (D.N.I. N° 10.027.643), quien a partir del día 1° de abril del año 2010, accedió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 527/10.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.372,07)**.-

DECRETO N° 2608

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.705/11.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2011 en Planta Permanente al agente Pedro Fernando AMPUERO (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.583) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de julio de 2011 del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado por el Consejo Provincial de Educación, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asig-

nada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-
INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3198 del Presupuesto 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2011.-

DECRETO N° 2609

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.345/11.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 31 de julio del año 2011, del extinto Mauricio Manuel RUIZ (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.687.882), quien revistaba en Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 6 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica.-

DECRETO N° 2610

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 645.103/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de enero del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Viviana Beatriz KUNEY (D.N.I. N° 16.419.491), con prestación de servicios en el Consejo Provincial de Educación, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 2611

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios a la ciudad de Temuco - República de Chile, a favor del Ministro de Gobierno, José Manuel CORDOBA (D.N.I. 12.246.511), entre los días 1° al 3 de noviembre del año 2011, quien se trasladará vía aérea, con el fin de participar del Acto Protocolar que se realizará con autoridades chilenas que forman parte del comité de operaciones de emergencias regional por el alerta roja decretada ante la inminente erupción del volcán Hudson.-

DEJASE ESTABLECIDO que los gastos que se originen las Comisiones de Servicios autorizadas en el Artículo 1° del presente, será atendido según lo estipula el Artículo 8° del Decreto 2296/05.-

DECRETO N° 2612

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente JP-N° 787.454/11.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, al Profesional médico Sergio Raúl BONOTTO (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.985.603), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRIN-

CIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional del ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2613

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

DECRETO N° 2614

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-

ENCARGASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ing°. Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

DECRETO N° 2616

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.927/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Alicia Araceli RIOS (D.N.I. N° 13.043.275) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de servicio fúnebre a raíz del fallecimiento de su esposo, en virtud de no poder hacer frente al mismo debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Alicia Araceli RIOS (D.N.I. N° 13.043.275) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2617

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.885/11.-

ACEPTASE a partir del 27 de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Sergio Alberto FICHER (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.616.046), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia.-

DECRETO N° 2619

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.339/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del

año 2011, la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Puerto Deseado, presentada por la señora Graciela **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.739.832) quien fuera designada mediante Decreto N° 1158/05 a los efectos de acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2620

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.336/11.-

ACEPTASE a partir del día 13 de octubre de 2011, la renuncia al cargo de Asesor Letrado - Nivel Dirección General, dependiente de Fiscalía de Estado, presentada por el señor Alejandro Ángel Celestino **GARCIA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.465) quien fuera designado mediante Decreto N° 067/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2621

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.914/11.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor del piloto German **CALLIERO**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (US\$ 28.891,00) convertidos al cambio de PESOS CUATRO CON CINCUENTA (\$ 4,50) con más la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050,00) correspondiente a pasaje vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 132.059,50)**, destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO	US\$ 19.129,00.-
- GASTOS DE VIÁTICOS	US\$ 3.600,00.-
- PASAJE INTERNACIONAL	US\$ 3.500,00.-
- COBERTURA ASSIS CARD	US\$ 162,00.-
- GASTOS DE TRADUCCIÓN	US\$ 2.500,00.-
- TOTAL	US\$ 28.891,00.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA# 111000012, por la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE (US\$ 19.129,00) correspondiente al pago del curso de Recurrent Annual Obligatorio de las Aeronaves Provinciales Cessna Citation V y Beechcraft B350, por el piloto German **CALLIERO**.-

EXTENDER, un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto German **CALLIERO**.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario correspondiente.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Servicios No Personales, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2623

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 03 de noviembre del año 2011 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2624

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 3 de noviembre del año 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2625

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-

AUTORIZAR el procedimiento de administración del Fondo Tecnológico productivo previsto en la Ley N° 3092, Artículo 13, descripto en los Artículos 2 y 3 del presente.-

El Ministro de la Producción evaluará y autorizará los distintos proyectos de trabajo presentados por las áreas Técnicas del ministerio a su cargo.-

El procedimiento para la ejecución de los mismos será la siguiente:

1.	Inciso a)	Otorgar el 30% sobre el monto declarado de inversión, a percibirlo a partir de la puesta en marcha de la industria.-
2.	Inciso b)	El Poder Ejecutivo determinará las formas y condiciones a otorgar por este beneficio.
3.	Inciso c)	Otorgar la exención tributaria por un plazo de diez (10) años.-
4.	Inciso d)	Otorgar subsidio de hasta el 50% en los costos de provisión correspondiente a los servicios de suministro eléctrico, agua y cloacas.-
5.	Inciso e)	Otorgar el aporte por un plazo que no podrá exceder los 4 años.-
6.	Inciso g)	Queda sujeto a futuras líneas crediticias a implementar por el Banco Santa Cruz S.A.-
7.	Inciso h)	Otorgar la cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de la infraestructura productiva.-

DECRETO N° 2627

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente MP-N° 428.531/11.-

APRUEBASE, en el marco de la Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 2135/10 "Sistema Provin-

a) Elevación al Señor Ministro de los proyectos por parte de las áreas técnicas del Ministerio.-

b) Evaluación y aprobación por parte del Ministro quien posteriormente remitirá a la Subsecretaría de la Coordinación Administrativa la documentación pertinente a fin de realizar los trámites para la financiación y ejecución del proyecto, el que será aprobado mediante Instrumento legal.-

c) La Dirección Provincial de Administración del Ministerio deberá realizar, según corresponda, la afectación presupuestaria pertinente y cualquier otro trámite necesario para la financiación del proyecto, dentro del plazo previsto en el mismo. Asimismo, la Contaduría General de la Provincia conjuntamente con la Secretaría de Estado de Hacienda deberán tomar intervención de competencia para su debido contralor.

d) La Dirección Provincial de Administración del Ministerio será la responsable de la tramitación para la liberación de los fondos ante las autoridades del Banco al que pertenece la Cuenta Corriente "Fondo Tecnológico Productivo".-

DECRETO N° 2626

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente MP-N° 428.527/11.-

APRUEBASE, en el marco de la Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 2135/10 "Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial", el Proyecto presentado por la empresa **NUÑEZ PABLO MARTIN** el cual consiste en la instalación de una planta metalmecánica - plástica, en la ciudad de Caleta Olivia, la cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley:

cial de Promoción y Desarrollo Industrial", el Proyecto presentado por la empresa **Monte Zeballos S.R.L.**, cuya finalidad es la instalación de una planta envasadora de agua mineral natural, situada en la localidad de Los Antiguos, el cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley:

1.	Inciso a)	Devolución de hasta el 10% sobre el monto declarado de inversión.- Percibiéndola a partir de la puesta en marcha y de la primer producción efectuada.-
2.	Inciso c)	Otorgar la exención tributaria por un plazo de diez (10) años.-
3.	Inciso d)	Otorgar subsidio de hasta el 50% a partir de la primera producción.-
4.	Inciso e)	Otorgar el aporte no reintegrable por un plazo que no podrá exceder los 4 años.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos de la prosecución del proyecto aprobado en el Artículo anterior, deberá tomar intervención de competencia la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Consejo Agrario Provincial, conforme lo previsto en las Leyes Nros. 1451 y 2625 y normas complementarias.-

DECRETO N° 2628

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente MP-N° 427.049/11.-

APRUEBASE, en el marco de la Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 2135/10, "Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial", el Proyecto denominado "Construcción de Planta Frigorífica de Bovinos" presentado por la empresa Estancias de la Patagonia S.A., la cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al artículo 7 de la citada Ley:

1.	Inciso a)	Devolución de hasta el 20% sobre el monto declarado de inversión.-
2.	Inciso c)	Otorgar la exención tributaria por un plazo de diez (10) años.-
3.	Inciso d)	Otorgar subsidio de hasta el 50% a partir de la primera producción.-
4.	Inciso e)	Otorgar el aporte no reintegrable por un plazo que no podrá exceder los 4 años.-
5.	Inciso n)	Otorgar el aporte no reintegrable por actividad en Puertos Santacrucenses, por un plazo que no podrá exceder los 4 años.-

DECRETO N° 2629

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente MP-N° 428.595/11.-

APRUEBASE, en el marco de la Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 2135-10 "Sistema Provin-

cial de Promoción y Desarrollo Industrial”, el Proyecto presentado por la empresa HERTIG S.A. consistente en la instalación de una planta de energía solar fotovoltaica y de una fábrica de colectores sola-

res térmicos en las inmediaciones de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley:

1.	Inciso a)	Otorgar el 30% sobre el monto declarado de inversión, a percibirlo a partir de la puesta en marcha de la industria.-
2.	Inciso b)	El Poder Ejecutivo determinará las formas y condiciones a otorgar por este beneficio.-
3.	Inciso c)	Otorgar la exención tributaria por un plazo de diez (10) años.-
4.	Inciso d)	Otorgar subsidio de hasta el 50% en los costos de provisión correspondiente a los servicios de suministro eléctrico, agua y cloacas.-
5.	Inciso e)	Otorgar el aporte por un plazo que no podrá exceder los 4 años.-
6.	Inciso g)	Queda sujeto a futuras líneas crediticias a implementar por el Banco Santa Cruz S.A.-
7.	Inciso h)	Otorgar la cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de la infraestructura productiva.-
8.	Inciso j)	Otorgar total apoyo por parte de la Subsecretaría de Industria.-
9.	Inciso k)	Facilidad de locación/comodato muebles e inmuebles sujeto a determinar por el Poder Ejecutivo.-
10.	Inciso l)	Otorgar asistencia y asesoramiento técnico a través de distintos organismos del Estado.-
11.	Inciso m)	Se brindarán programas de capacitación técnica de recursos humanos orientados a la industria.-
12.	Inciso n)	Otorgar el aporte no reintegrable por un plazo que no podrá exceder los cuatro (4) años.-

7.	Inciso j)	Otorgar total apoyo por parte de la Subsecretaría de Industria.
8.	Inciso k)	El Otorgamiento de Bienes muebles e inmuebles sujeto a determinar por el Poder Ejecutivo.
9.	Inciso l)	Otorgar total apoyo por parte del Ministerio de la Producción de la Provincia en los temas que se soliciten.
10.	Inciso m)	Se brindarán programas de capacitación técnica de recursos humanos orientados a la industria.

DECRETO N° 2633

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-

REINTEGRASE, a sus funciones a partir del día 03 de noviembre de 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 2634

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente CSS-N° 277.006/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011 en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Gabriela Adriana **GOMEZ** (D.N.I. N° 25.026.183), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único.-

DECRETO N° 2635

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente MP-N° 428.710/11.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09 y extensión de vigencia en iguales términos del Decreto N° 1370/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Vanesa Xenia **UHRIG** (D.N.I. N° 20.225.867), para cumplir funciones en el citado Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, entre las fechas 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en los términos del Decreto N° 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará del mismo.-

DECRETO N° 2636

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.944/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTAY UN MIL QUIENIENTOS SESENTA Y CUATRO** (\$ 31.564.-) a favor de la **Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial N° 1 “General Enriquer Mosconi”**

DECRETO N° 2630
RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente MP-N° 428.471/11.-

APRUEBASE, en el marco de la Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 2135-10 “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Indus-

trial”, el Proyecto presentado por la empresa **PERCIVAL ROBERTO TEJEDOR ANDRADE**, consistente en la instalación en nuestra Provincia de una planta embotelladora de agua de manantial y su posterior distribución comercial en la zona, el cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley:

1.	Inciso a)	Otorgar el 25% sobre el monto declarado de inversión, a percibirlo a partir de la puesta en marcha de la industria.-
2.	Inciso b)	El Poder Ejecutivo determinará las formas y condiciones a otorgar por este beneficio.
3.	Inciso c)	Otorgar la exención tributaria por un plazo de diez (10) años.-
4.	Inciso e)	Otorgar el aporte no reintegrable por un plazo que no podrá exceder los 4 años.-
5.	Inciso h)	Otorgar la cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de la infraestructura productiva.-
6.	Inciso j)	Otorgar total apoyo por parte de la Subsecretaría de Industria.-
7.	Inciso l)	Otorgar total apoyo por parte del Ministerio de la Producción.-
8.	Inciso m)	Se brindarán programas de capacitación técnica de recursos humanos orientados a la industria.-
9.	Inciso n)	Otorgar el aporte no reintegrable por un plazo que no podrá exceder los cuatro (4) años, contados efectivamente a partir de la primera producción efectuada.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos de la prosecución del proyecto aprobado en el Artículo anterior, deberá tomar intervención de competencia la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Consejo Agrario Provincial, conforme lo previsto en las Leyes Nros. 1451, 2625 y normas complementarias.-

DECRETO N° 2631

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente MP-N° 428.630/11.-

APRUEBASE, en el marco de la Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 2135/10 “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial”, el Proyecto presentado por la empresa **LEDSCENE S.A.**, consistente en la instalación en nuestra Provincia de una planta industrial para la producción de lámparas y sistemas de iluminación con tecnología LED, el cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley:

1.	Inciso a)	Otorgar el 30% sobre el monto declarado de inversión, a percibirlo a partir de la puesta en marcha de la industria.
2.	Inciso c)	Otorgar la exención tributaria por un plazo de diez (10) años.
3.	Inciso d)	Otorgar subsidio de hasta el 50% en los costos de provisión correspondiente a los servicios de suministro eléctrico, agua y cloacas.
4.	Inciso e)	Otorgar el aporte por un plazo que no podrá exceder los 4 años.
5.	Inciso h)	Otorgar la cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de la infraestructura productiva
6.	Inciso l)	Otorgar asistencia y asesoramiento técnico a través de distintos organismos del Estado.

7.	Inciso n)	Otorgar el aporte no reintegrable por un plazo que no podrá exceder los cuatro (4) años.
----	-----------	--

DECRETO N° 2632

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2011.-
Expediente MP-N° 426.919/11.-

APRUEBASE, en el marco de la Ley N° 3092 y su Decreto Reglamentario N° 2135/10 “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial”, el Proyecto presentado por la empresa **JOMAR S.A.**, el cual consiste en la instalación de una planta para la reparación, construcción de tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos, calentadores de petróleo, y separadores de gas instalación, en la localidad de Cañadón Seco, que gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley:

1.	Inciso a)	Otorgar el 30% sobre el monto declarado de inversión, a percibirlo a partir de la puesta en marcha de la industria.
2.	Inciso b)	El Poder Ejecutivo determinará las formas y condiciones a otorgar por este beneficio.
3.	Inciso c)	Otorgar la exención tributaria por un plazo de diez (10) años.
4.	Inciso d)	Otorgar subsidio de hasta el 50% en los costos de provisión correspondiente a los servicios de suministro eléctrico, agua y cloacas.
5.	Inciso e)	Otorgar el aporte por un plazo que no podrá exceder los 4 años.
6.	Inciso h)	Otorgar la cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de la infraestructura productiva.

de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señor Eduardo Mariano **DIAZ** (D.N.I. N° 13.602.269), destinado a solventar gastos que demandará la participación de varios alumnos de la citada institución en la Feria de Ciencias a realizarse en ciudad de Novo Hamburgo, Brasil.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 31.564.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial N° 1 "General Enrique Mosconi"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señor Eduardo Mariano **DIAZ** (D.N.I. N° 13.602.269).-

DECRETO N° 2637

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.536/11.-

ACEPTASE a partir del día 14 de agosto del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento "B" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Beatriz Gisella **BARRAGAN** (D.N.I. N° 26.855.897), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2638

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-
Expediente MS-N° 951.397/11.-

INCORPORAR a partir del día 1° de septiembre del año 2011, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, Doctor Gustavo Rodolfo **FLORES** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.363.864), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Ministerio.-

DECRETO N° 2639

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.848/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 549 de fecha 28 de marzo del año 2011, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona la Factura N° 0001-00037429 presentada al cobro por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de seguro escolar correspondiente a la Póliza N° 80218 Endoso 25598, para los alumnos de los establecimientos de enseñanza de Nivel Terciario, Nivel Polimodal, Educación de

Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Noveno Año del Tercer Ciclo E.G.B. de la Provincia, durante el mes de noviembre de 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.519,10)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 2640

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-
Resolución HCD-N° 163.-

DESIGNASE como miembro del Tribunal Superior de Justicia a la doctora Paula Ernestina **LUDUEÑA** (D.N.I.23.635.501), a partir del día de la fecha.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 80.652/35, 2 cuerpos y Ac. 2.730/66.-

ACEPTESE, Testimonio, en autos caratulados "ALCALDE RAMON ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 9223/04), mediante la cual se aprueba judicialmente la cesión de derechos y acciones hereditarias, instrumentadas mediante Escritura N° 54, de fecha 16 de septiembre del año 2004, pasada ante el Escribano Titular del Registro N° 1, Juan Carlos **BOIERO**, mediante la cual las señoras Sandra Patricia **ALCALDE** y Mirtha Susana **BUCHACRA**, ceden, renuncian y transfieren formal y solemnemente a favor de las señoras Elena Elisabet **REICHERT** de **MAC LEAN**, y Patricia Anne **MAC LEAN**, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder en relación a las porciones indivisas del causante sobre el establecimiento ganadero denominado "El Unco" y de los lotes N° 18, 22 y 23, de la Fracción B, de la Colonia General Paz de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, la señora Elena Elisabet **REICHERT** de **MAC LEAN** y la señora Patricia Anne **MAC LEAN**, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 494.753/99.-

AUTORIZASE al señor Fernando **MAFEZZOLI**, D.N.I. N° 24.224.508, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (337,16 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de

la señora Mariana **RINGIUS NOLTING**, D.N.I. N° 22.156.075.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 485.945/91.-

AUTORIZASE al señor Claudio Ángel **MUSSE**, D.N.I. N° 13.900.925, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (477,76 m²), ubicada en el lote 2i, de la Fracción I, del paraje Punta Bandera de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Diego **BATLLOSERA**, D.N.I. N° 20.403.780.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 173, de fecha 24 de mayo de 2011, pasada ante el Escribano Oscar Osvaldo **ZAETA**, titular del Registro Notarial N° 31, con asiento en la ciudad de Calafate de esta Provincia, mediante la cual el señor Claudio Ángel **MUSSE**, cede y transfiere los derechos, acciones y obligaciones del inmueble fiscal, que le fuera adjudicado ubicado en el Paraje Punta Bandera, designado como lote 2i, de la Fracción I, a favor del señor Diego **BATLLOSERA**, este manifiesta que la acepta en todos sus términos, agregando que se encuentra en posesión de lo adquirido.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Diego **BATLLOSERA**, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2012.-
Expediente N° 420.406-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 406/98, al señor **SOTO Christian Nelson**, D.N.I. N° 23.573.811, con domicilio en la Quinta N° 146, de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a), Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificados por los

Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-

Expediente N° 420.991-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1368 al señor PA-GANI Fabio Marcelo, D.N.I. N° 17.790.227, con domicilio en Sarmiento N° 55 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA, CABALGATA Y CICLOTURISMO/MOUNTAIN BIKE; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.2, c.9 y c.15 y Artículo N° 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ESTABLECER que la fecha de caducidad de la habilitación como GUÍA ESPECIALIZADO, se producirá automáticamente el 31/10/2012, en caso de **NO** realizar el correspondiente curso para guías que dictará esta Secretaría de Estado de Turismo durante el transcurso de 2012.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "AGÜERO OSCAR PASTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 14761/11), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibi-

miento de Ley (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 6 de Julio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 76/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: **BEITIA ENRIQUE S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nro. 10.369/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 12 de Julio de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días, en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 de Julio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, hace saber que por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**PIRILLO JOSE S/ SUCESSION AB- INTESTATO**", EXPTE. P- 14.699/ 11, que se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña TERESA ADRIANA MANCILLA SEPULVEDA, DNI 18.670.606 y Don JOSE VICTOR NAVARRO ESPINA, DNI 18.723.760 en los autos caratulados: "**MANCILLA SEPULVEDA TERESA ADRIANA y NAVARRO ESPINA JOSE VICTOR S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. M-14545/11.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL, (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de

Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dr. Ludovico Pio Pala**, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **JORGE ENRIQUE VAZQUEZ D.N.I. N° 12.264.543**, a tomar intervención en los autos caratulados: "**VAZQUEZ JORGE ENRIQUE S/ SUCESSION AB INTESTATO**"; (Expte. N° V-11042/ 12); A tal fin, publíquense edictos en el diario TIEMPO SUR, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Julio de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, por subrogancia legal con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**ROJAS GALEANO MARIA L. C/ CONTRERAS PABLO S. S/ TENENCIA**" Expte. N° 31842/12, emplaza al demandado **Sr. CONTRERAS PABLO SEBASTIAN, D.N.I N° 32.597.075**, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 25 de Junio de 2012.-

MARIA DEL R. ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCIA, se cita al demandado ANDRADE HERNANDEZ PATRICIO - DNI 92.893.382 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "**T.D.F S. A. C/ ANDRADE HERNANDEZ PATRICIO S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 22544/10**" dentro del plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C y C.).-

El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se cita al demandado SANTANDER ERNESTO RAUL - DNI 22.247.169 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "**T.D.F S.A C/ SANTANDER ERNESTO RAUL S/ EJECUTIVO EXPTE. T- 14891/10**" dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C y C.).-

El presente se publicará por UN (1) día en el Bo-

letín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se cita al demandado PEREYRA CARLOS HORACIO - L.E 5.404.881 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "T.D.F S.A. C/ PEREYRA CARLOS HORACIO S/ EJECUTIVO EXPTE. T-12866/07" dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 del C.P.C y C).-

El presente se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se cita al demandado VALDIVIA IGNACIO WALTER - DNI 27.248.946 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "T.D.F S.A. C/ VALDIVIA IGNACIO WALTER S/ EJECUTIVO EXPTE. T-13.512/08" dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C y C).-

El presente se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se cita al demandado ROCHA CRISTIAN - DNI 27.862.831 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "T.D.F S.A. C/ ROCHA CRISTIAN S/ EJECUTIVO EXPTE. T-14890/10" dentro del plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C y C).-

El presente se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a

cargo de la Dra. SANDRA GARCIA, se cita al demandado IGOR BELARMINO - DNI 7.812.243 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "ONASIN S.A. C/ IGOR BELARMINO S/ EJECUTIVO EXPTE. D-22797/10" dentro del plazo de DIEZ (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C y C).-

El presente se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita a la Sra. MARINA ISABEL SALAZAR para que en el término de CINCO (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que represente sus intereses en los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA SA C/SALAZAR MARINA ISABEL S/EJECUTIVO" Expte. B-23306/11.-

El presente edicto se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se cita al Sr. ADRIAN GERARDO YANIRI para que en el término de CINCO (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que represente sus intereses en los autos caratulados: "BANCO PATAGONIA SA C/YANIRI ADRIAN GERARDO S/EJECUTIVO" Expte. B-22844/10.-

El presente edicto se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., la señora Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dra. Bettina G. Bustos, con asiento en la Localidad de Río Turbio, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, en los autos caratulados: "RO-MA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. R-273/12, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Escritura 17, fojas 026 del 14/04/2012 de la Escribana Gladis Bustos, titular Reg.46 con asiento en Río Gallegos, se Protocolizó el Acta N° 27 de fecha 16 de Enero de 2012, en la que se reconduce la sociedad

y se aumenta el capital social por lo tanto se modifican las cláusulas segunda y cuarta del Contrato Social las que quedan redactadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: DURACION" "La duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarlo mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará, antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad" por lo que continúa funcionando por reconducción, la sociedad que se denomina "RO-MA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUARTA CAPITAL: El capital social se fija en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS dividido en ocho mil ochocientos cuotas de diez pesos valor nominal cada una que los socios han suscrito e integrado en su totalidad de la siguiente manera: Juan Carlos Rodas siete mil cuarenta cuotas de diez pesos valor nominal cada una lo que totalizan un capital de pesos setenta mil cuatrocientos; y la señora Ana María Martínez un mil setecientos sesenta cuotas de valor nominal diez pesos que totalizan un capital de pesos diecisiete mil seiscientos".

SECRETARIA, 21 de Junio de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Flia. a cargo del Doctor Oldemar Antonio VILLA, Secretaría a mi cargo por subrogación, en los autos "COSTANERA S.A. S/MODIFICACION" Expte. N° 261/01, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 56: "Atento lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal.- Cumplidos los requisitos exigidos por el Art.10 de la Ley 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Hay un sello que dice DRA. M. VALERIA MARTINEZ.- JUEZ SUBROGANTE", que por Acta de Asamblea N° 36 de fecha 09/05/12, del Libro de Asambleas, el Directorio quedará compuesto de la siguiente manera: Mariano José PEREZ ELIZALDE, como PRESIDENTE, Roberto GOLDSZER, como VICEPRESIDENTE y Andrés JACOB, como Director Suplente.

PUERTO DESEADO, 19 de Julio de 2012.-

VANESA V. ALANIS
Lic. en Trabajo Social
M.P. N° 282
A/C Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos SPC-1112, SPC-1113, SPC-1114, SPC-1115 y SPC-1116" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos SPC-1108, SPC-1110 Y SPC-1111" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CW-2084" ubicada en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CW-2085 Y CWX-2086" ubicada en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

agosto del corriente año.
P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-3001(d), CS-3002 y CS-3003(d)" ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de agosto del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos PC-2109 Y PC-2097-3-SW" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de agosto del corriente año.

P-3

AVISO

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 231 de fecha 25-07-12, pasada al Folio 421 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma HAICS S.R.L, con domicilio legal en calle Mitre Nro. 1.900 de esta localidad de Caleta Olivia, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 06-04-10 bajo el Nro. 362, Folio 1459/1461,

Tomo VIII del Libro de Inscripciones de S.R.L., mediante Actas de Reunión de Socios N° 06 de fecha 25-07-12, protocolizada por Escritura Pública ut supra mencionada, ha decidido renovar al señor Leonardo Daniel HEUPEL el cargo de Socio Gerente, quedando el mismo como Socio Gerente por 3 años más.- Quedando facultado para administrar la Sociedad y hacer el uso de la firma social.-

CALETA OLIVIA, DE JULIO DE 2012.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SA, en reunión especial celebrada al efecto el 12 de Julio de 2012 - Acta N° 26 - convoca a los señores accionistas de la empresa a reunirse en Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico-financiero 2010/11, a realizarse a las 18 horas del día 24 de Agosto de 2012, en el local de la calle San Martín 423 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratamiento del siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- Explicación de las causas de la convocatoria fuera del término que fija la ley.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance económico - financiero y notas y anexos a los estados contables
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Designación del nuevo Directorio por el término estatutario de tres años

A tales efectos, los señores accionistas deberán proceder a dar cumplimiento a los requisitos que marca la ley para quedar habilitada su concurrencia y poder de voto en el evento convocado.

RIO GALLEGOS, Provincia de Santa Cruz, 18 de Julio 2012.-

JOSÉ ANTONIO FERREYRA
Presidente

P-2

LICITACION



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2012
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO:
SE SOLICITA LA PROVISION DE: TRES (3) CAMIONETAS T/TOYOTA HILUX DOBLE CABINA, 4X4, MOTOR 3.0 TURBODIESEL, OKM.-

PRESUPUESTO: \$ 700.000,00 (SETECIENTOS MIL).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2012, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES. SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TELEFAX: 02962-491093 "INT. N° 106" (Sec. Hacienda). E-MAIL: Compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-3

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4614	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
2618.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
2601 - 2602 - 2603 - 2604 - 2605 - 2606 - 2607 - 2608 - 2609 - 2610 - 2611 - 2612 - 2613 - 2614 - 2616 - 2617 - 2619 - 2620 - 2621 - 2623 - 2624 - 2625 - 2626 - 2627 - 2628 - 2629 - 2630 - 2631 - 2632 - 2633 - 2634 - 2635 - 2636 - 2637 - 2638 - 2639 - 2640.-	Págs.	1/5
ACUERDOS			
033 - 034 - 035/CAP/12.-	Pág.	5
DISPOSICIONES			
071 - 074/SET/12.-	Págs.	5/6
EDICTOS			
AGÜERO - BEITIA - PIRILLO - MANCILLA SEPULVEDA Y NAVARRO ESPINA - VAZQUEZ - ROJAS GALEANO C/ CONTRERAS - TDF S.A. C/ ANDRADE/ SANTANDER/ PEREYRA/ VALDIVIA/ ROCHA - ONAISIN S.A. C/ IGOR - BCO. PATAGONIA S.A C/ SALAZAR/YANIRI - RO-MA SRL - COSTANERA S.A.-	Págs.	6/7
AVISOS			
SMA/ POZOS SPC-1112 - SPC-1113/ POZOS SPC-1108/ POZOS CW-2084/ POZOS CW-2085/ PERF. POZOS DES. CS 3001 (D)/ POZOS PC-2109 - HAICS SRL.-	Págs.	7/8
CONVOCATORIA			
CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.-	Pág.	8
LICITACIÓN			
02/MGG/12 (PRIMER LLAMADO)-	Pág.	8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4614 DE 08 PAGINAS**